

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENT DE CATALUNYA

SINDICATURA DE CUENTAS

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2021, de convocatoria y bases para proveer por libre designación el puesto de director/a de Gobierno Interior.

La plaza de director/a de Gobierno Interior, del cuerpo de Técnicos superiores de la Sindicatura de Cuentas, del grupo A subgrupo A1 de nivel 27, que consta en la Relación de puestos de trabajo de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, aprobada por Acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2021 y publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* 8471, de 3 de agosto de 2021, está ocupada provisionalmente mediante una comisión de servicios.

La Asesoría Jurídica y la Intervención han emitido sendos informes favorables a la convocatoria de dicha plaza.

De acuerdo con el artículo 48.3 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas, corresponde al Pleno de la Sindicatura aprobar las bases de los concursos de méritos.

El Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la sesión de 27 de julio de 2021 aprobó las bases de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 48.3 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas.

En uso de las atribuciones que el artículo 29.3 de la Ley 18/2010, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, confiere al síndico mayor

RESUELVO:

1. Abrir la convocatoria para la provisión, por libre designación, del puesto de trabajo de director/a de Gobierno Interior correspondiente al grupo A subgrupo A1 de titulación, especificado en las bases que figuran en el anexo.
2. Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* la convocatoria y las correspondientes bases, que figuran en el anexo.
3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el síndico mayor en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; también pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 2 de septiembre de 2021

Jaume Amat Reyero

Síndico mayor en funciones

Anexo

Bases de la convocatoria

1. Puestos de trabajo

Los funcionarios participantes podrán optar al puesto de director/a de Gobierno Interior, del grupo A subgrupo A1, adscrito a la Secretaría General, que se menciona en el apartado 1.1 de estas bases.

1.1. Puestos de adjudicación directa

Denominación: director/a de Gobierno Interior

Cuerpo: Técnicos Superiores de la Sindicatura de Cuentas

Movilidad: Administraciones públicas catalanas

Grupo: A subgrupo A1

Nivel: 27

Complemento específico anual: 35.451,78 € (14 mensualidades)

Horario: dedicación especial

Tipo de puesto: mando

Forma de provisión: libre designación

El puesto mencionado que hay que proveer tiene horario de dedicación especial y se provee por el sistema de libre designación.

Esta convocatoria tiene asignado el código de convocatoria LLD-1/2021.

2. Contenido funcional

Las funciones que corresponde ejercer en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria son:

- a) Coordinar y controlar las materias de personal y gobierno interior.
- b) Desarrollar y aplicar las instrucciones de la Comisión de Gobierno, del síndico o síndica mayor y del secretario o secretaria general sobre la política de personal, contratación y régimen interior y contabilidad y presupuestos.
- c) Participar en las negociaciones sobre las condiciones de trabajo del personal.
- d) Dirigir las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- e) Dirigir y coordinar los servicios generales administrativos de la Sindicatura de Cuentas.
- f) Supervisar y controlar las materias relativas a la contratación y las instalaciones de la Sindicatura de Cuentas.
- g) Supervisar y controlar las obras, las compras y los suministros generales de la Sindicatura de Cuentas.
- h) Supervisar y controlar los sistemas de seguridad.
- i) Coordinar la preparación del anteproyecto del presupuesto de la Sindicatura de Cuentas.
- j) Coordinar las actividades conducentes a la elaboración de la contabilidad de la Sindicatura de Cuentas.
- k) Coordinar la actividad editorial de la Sindicatura de Cuentas.
- l) Dirigir la Biblioteca y el Archivo Central de la Sindicatura de Cuentas.
- m) Dirigir iniciativas conducentes a la mejora de la evaluación de la gestión en los diferentes ámbitos de la Secretaría General.

3. Requisitos de participación

3.1. Puede tomar parte en esta convocatoria el personal funcionario de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña que pertenezca a algunos de los siguientes cuerpos de la Sindicatura de Cuentas: Cuerpo de Técnicos superiores, Cuerpo de Auditores y Cuerpo de Letrados. También puede tomar parte el personal funcionario al servicio de las administraciones públicas catalanas que pertenezca a cuerpos de la misma especialidad o especialidad equivalente a la que está adscrito el puesto objeto de la convocatoria, que cumpla los requisitos y las condiciones que establece la normativa vigente y, en concreto, las que determina la Relación de puestos de trabajo de la Sindicatura de Cuentas publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* 8471, de 3 de agosto de 2021; que esté en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa en que haya permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar al servicio activo.

3.2. En ningún caso pueden tomar parte los funcionarios que estén en suspensión de empleo ni los trasladados de puestos de trabajo como consecuencia de un expediente disciplinario, mientras duren los efectos correspondientes.

3.3. Tampoco pueden tomar parte los funcionarios en una situación diferente de la de servicio activo que no hayan permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar al servicio activo.

3.4. Los requisitos de participación deben cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que establece la base 4 de esta convocatoria y se tienen que continuar cumpliendo hasta la fecha de la toma de posesión del puesto.

4. Solicitudes y documentación

4.1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se pueden presentar dentro del plazo de diez días hábiles contadores desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de forma telemática (a través de la web www.sindicatura.cat), en el Registro General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en Barcelona, Via Laietana 60, o, también, por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con la siguiente documentación:

- La solicitud de participación según el modelo que hay en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña y en la intranet de la institución.

- El currículum que ponga de manifiesto la idoneidad y la adecuación del candidato o candidata para el puesto de trabajo a cubrir, en el que consten los títulos académicos, los años de servicio, los puestos de trabajo ocupados en las administraciones públicas, los estudios y cursos realizados y otros méritos que se estimen pertinentes y estén relacionados con las funciones del puesto de trabajo a proveer.

Se harán constar detalladamente las características y los niveles de los puestos ocupados, especialmente del último.

4.2. Las solicitudes tienen carácter vinculante para las personas participantes y no se admitirán renunciadas a la participación en la convocatoria una vez hayan transcurrido diez días hábiles a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Criterios profesionales

5.1. Se tendrá en cuenta la experiencia profesional, la capacidad y la idoneidad de las personas candidatas para ocupar el puesto convocado, de acuerdo con la descripción del puesto de trabajo, el contenido funcional y los requisitos de participación que constan en los apartados 1, 2 y 3 de esta convocatoria.

5.2. Los datos profesionales de las personas participantes se deben referir a la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

6. Informe previo al nombramiento

6.1. El secretario general de la Sindicatura de Cuentas emitirá un informe previo al nombramiento sobre el candidato o candidata que considere más adecuado y lo elevará al síndico mayor.

7. Acreditación documental

El candidato o candidata inicialmente propuesto deberá acreditar documentalmente, en el plazo de 15 días hábiles, contadores desde el día siguiente de recibir la correspondiente notificación, que cumple las condiciones exigidas para participar en esta convocatoria y los méritos alegados, y también deberá manifestar fehacientemente que no está afectada por ninguno de los motivos de incompatibilidad que establecen los Estatutos del régimen y el gobierno interiores del Parlamento de Cataluña y la Ley 21/1987, de 26 de noviembre, en lo referente al nuevo puesto a proveer, o acreditar que tiene reconocida la compatibilidad para este puesto.

Si no lo hace, salvo los casos de fuerza mayor, el candidato o candidata propuesto perderá sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

8. Resolución de la convocatoria

8.1. La resolución de la convocatoria se dictará dentro del plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el apartado 7 de esta convocatoria.

8.2. El síndico mayor nombrará para el puesto convocado al candidato o candidata propuesto por el secretario general que haya cumplido con las acreditaciones referidas en el apartado 7 de esta convocatoria.

8.3. La resolución de nombramiento tendrá efectos desde su notificación a los interesados y conllevará el cese en el puesto de trabajo ocupado hasta entonces, y se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

9. Toma de posesión

9.1. El plazo para tomar posesión de la nueva plaza es de tres días hábiles, salvo que por causas justificadas en necesidades del servicio y libremente apreciadas por el secretario general, se conceda una prórroga, de hasta un máximo de diez días más. Los plazos se contarán a partir de la fecha de notificación de la resolución de asignación del nuevo puesto de trabajo.

9.2. Los funcionarios nombrados para puestos de libre designación podrán ser cesados con carácter discrecional por el mismo órgano que los nombró.

10. Régimen de impugnaciones

10.1. Contra estas bases y la resolución de la convocatoria, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el síndico mayor en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de conformidad con lo que prevén los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

(21.246.041)